



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

CONVOCATORIA

La Secretaría de Marina (SEMAR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invitan a presentar propuestas de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, A través de la atención de las demandas establecidas en la convocatoria.

Recepción de solicitudes en línea:

www.conacyt.gob.mx
y/o
www.semar.gob.mx

NOTA IMPORTANTE

Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente:

1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, C/C una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:

24 DE JUNIO 2013

2. La CSGCA, C/C elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.

FECHAS LIMITE

**ENTREGA
DE LAS
PROPUESTAS VIA
ELECTRÓNICA EN
EL CONACYT:**

**8-JUL-13
(A LAS 11:00
A.M. TIEMPO
DE LA CUIDAD
DE MÉXICO)**

**RESULTADO
DE LA
EVALUACION:**

SEP-13

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES SEMAR-CONACYT 2013-01

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
www.conacyt.gob.mx (*)

DEMANDAS

I. Demandas Específicas del Sector

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas específicas establecidas por el Sector, las propuestas deberán constituir proyectos integrales, con participación de varios grupos de expertos, incluir productos de transferencia de tecnología y de divulgación de los resultados planteados y cumplir con las condicionantes de cada demanda.

MODALIDAD

A. Investigación científica Aplicada:

Proyectos Integrales de Investigación
Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados del proyecto.

B. Innovación y Desarrollo Tecnológico:

• Precompetitivo: Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector Naval, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.

• Competitivo: Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Naval.

REQUISITOS

1. Las propuestas deberán ajustarse a los términos de esta Convocatoria (Bases, Términos de Referencia y Demandas Específicas) y a los formatos correspondientes, disponible en las página electrónica del CONACYT. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2. Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional debidamente suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar el proyecto.

3. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal.

4. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos para cada una de ellas. No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.

5. Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los resultados requeridos. En estas propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más entidades ejecutoras, una de ellas deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

6. Para ser susceptible de apoyo, el proyecto propuesto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que los resultados y productos de los proyectos contribuyan a solucionar problemas o satisfacer las necesidades descritas en las "Demandas Específicas". Si el proyecto propuesto se presenta como una alternativa para atender a una demanda específica del sector, éste debe de garantizar la ejecución del proyecto con los usuarios de los resultados y productos, así como cumplir con los requisitos especificados.
- Que el proyecto contemple los plazos máximos de ejecución, así como los tiempos mínimos y máximos de las etapas.
- Que el proyecto genere productos de aplicación para ser entregados al Sector, no se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.
- Que el proyecto considere la transferencia tecnológica y capacitación correspondiente a la Secretaría de Marina

7. **Plazo de Ejecución** Los proyectos deberán considerar para la ejecución de las actividades de su plan de trabajo, un plazo que se recomienda no sea mayor de 36 meses. Las etapas técnicas de los proyectos propuestos deberán ser estructuradas con una duración mínima de un semestre y máximo de un año.

8. Con recursos del presente fondo no se podrá financiar:

- Inversiones de bienes de capital.
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se trate de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.

9. Otras consideraciones

- A menos que sean entregables comprometidos para entregar al sector, los activos adquiridos con recursos del Fondo será propiedad de las instituciones a las cuales se le haya autorizado dicha adquisición y deberán darse de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Fondos Mixtos y Sectoriales.
- Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, por lo que deberán estar ampliamente justificados.
- Los viajes y viáticos del grupo de trabajo apoyados por el Fondo serán para fines estrictamente relacionados con el proyecto los cuales deberán estimarse de conformidad con el Manual de Viajes, viáticos y peajes de la organización proponente.

NOTA: Para mayores informes, favor de comunicarse a los teléfonos 56 22 41 60 y 56 22 41 87 o al correo electrónico sgvdr@cic.unam.mx